

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 636

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1923

NÚM. 6 351

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del 13 al 26 de enero de 1923.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 13 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor E. A. Westin, valor de dos viajes expresos de una gasolina de su propiedad, de San Lorenzo a Amapala y de Amapala a San Lorenzo, conduciendo al señor Presidente de la República y su comitiva el 18 y 22 de agosto del año recién pasado, durante las Conferencias del Tacoma. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 13 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 90.00) noventa pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor E. A. Westin, valor del viaje expreso de una gasolina de su propiedad de La Unión a San Lorenzo, el 12 de octubre del año recién pasado, conduciendo a la señora Ramona Acosta. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 13 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor E. A. Westin, valor del viaje de una gasolina de su propiedad de San Lorenzo a Amapala el 10 de mayo del año recién pasado, conduciendo al señor doctor don Leonardo Argüello. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 15 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al señor doctor don Rómulo E. Durón.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 15 de enero de 1923.

En vista de la cuenta que el doctor don Angel Ugarte ha presentado, de los sueldos que devengó y de los gastos que hizo en la Misión Diplomática y Financiera que tuvo a su cargo en los años de 1903 a 1904 ante los Gobiernos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de América, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Reconocer al señor doctor Ugarte la cantidad de siete mil pesos oro americano (\$ 7.000.00 o/a.) como saldo a su fa-

vor que resulta de dicha cuenta, cantidad que le será pagada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 10ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 16 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Carmen Andino Velásquez, *Escribiente Supernumerario* del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, en sustitución de la señorita Francisca Suazo A.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 18 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Encargado de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el pago de las siguientes leyes destinadas al servicio consular de la República, así:

10 Reglamentos Consulares.....	\$ 15.00
5 Códigos Civiles	20.00
10 Leyes de Inmigración	2.50

Suma..... \$ 37.50

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

89—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mecanografista y Calígrafo del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor don Daniel Obando, quien de ventará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 enero de de 1923.

En vista de los comprobantes respectivos, existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pague al Dr. don Eusebio Toledo López, Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, la cantidad de..... (\$ 6.965.77 o. a.) seis mil novecientos sesenta y cinco pesos setenta y siete centavos oro americano, suma que invirtió en pagar los gastos ocurridos en los funerales del señor don José Antonio López Gutiérrez, ex-Ministro de Honduras en Washington, así:

1.—	Recibo de John B. Wright Co...	\$ 3.743.00
2.—	„ E. F. Gregg.....	172.15
3.—	„ Army Supply Co...	15.00
4.—	„ Geo C. Shaffer...	205.00
5.—	„ Western Union Telegraph Co.....	25.95
6.—	„ Copenhagen, Social Engravers and Stationers.	93.30
7.—	„ Mexican Telegraph Co.	11.37
8.—	„ Doña Josefina de López Gutiérrez.....	700.00
9.—	„ Los gastos especiales hechos por el Doctor don Eusebio Toledo López.....	2.000.00
	Suma..	\$ 6.965.77

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 8º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que con presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 1.500.00 o. a.) mil quinientos pesos oro americano, equivalente a \$ 6.000.00 plata, al cambio oficial, cantidad que el señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, trasladó a la orden del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para el pago de los siguientes sueldos y gastos correspondientes a dicho Ministerio, así:

SUELDOS CONFORME AL PRESUPUESTO

EMPLEOS	MESES	CANTIDADES	
Oficial Mayor	Oct., Nov. y Dic.	\$ 420.00	
Encargado de la Sección Consular		240.00	
Encargado de la Sección de Canjes		100.00	
Mecanógrafo y Calígrafo		240.00	
Ayudante de la Sección Consular		180.00	
Tres Escribientes		540.00	
Conserje	Agto., Sep. Nov.	120.00	
		\$ 1.840.00	\$ 1.840.00
SUELDOS SUPERNUMERARIOS			
Abogado Colaborador	Oct., Nov. y Dic.	800.00	
Dos Escribientes		168.00	
		\$ 968.00	\$ 968.00

OTROS GASTOS

A Eulalio Moncada, valor del viaje de un automóvil expresado que condujo a San Lorenzo al doctor Espinosa, miembro de la comisión que condujo los restos del ex-Ministro señor Licdo. don Alberto Mencos.....	\$ 125.00	
A don Próspero Inestrosa h., por fotografías del cadáver del Licdo. Mencos.	58.50	
Entregados al Oficial Mayor para gastos de escritorio....	8.50	
	\$ 192.00	\$ 192.00

Total..

2º—La cantidad de \$ 968.00, correspondiente a los supernumerarios, y la de \$ 192.00, correspondiente a gastos varios, se imputarán a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley de dicho Tribunal, razone la orden relativa al gasto total de \$ 1.160.00 comprendido en el número anterior, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

4º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, cantidad que invertirá en la compra de varios útiles de escritorio para servicio de dicho Ministerio. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

Siendo conveniente, por ahora, radicar en el Consulado General de la República en Nueva Orleans, La., EE. UU. de A., el pago mensual de la nómina de sueldos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que mensualmente, y a partir del mes de febrero próximo inclusive, tras-

lade el señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, a la orden del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la suma (\$ 1.022.50 o. a.) mil veintidós pesos cincuenta centavos oro americano, equivalentes a dos mil cuarenta y cinco pesos plata, al cambio oficial.

2º—El gasto se imputará, como hasta hoy, a las partidas correspondientes del Capítulo I, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar al señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, La., EE. UU. de América, para que traslade de los productos de aquel Consulado General, a la orden del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de... (\$ 1.008.86 o. a.) mil ocho pesos sesentíseis centavos oro americano, equivalentes

a dos mil diecisiete pesos treinta y dos centavos plata, al cambio oficial, suma que será invertida en el pago de los sueldos de dicho Ministerio, correspondientes al mes de enero en curso, según nóminas. Las imputaciones se harán de conformidad con el Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, en lo tocante a la suma total de los sueldos supernumerarios, que asciende a..... (\$ 254 00) doscientos cincuenta y cuatro pesos plata; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

F. Bueso.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 778 74½) setecientos setenta y ocho pesos setenta y cuatro centavos y medio oro americano, equivalente a (\$ 1 557 49) mil quinientos cincuenta y siete pesos cuarenta y nueve centavos plata, al cambio oficial, cantidad que el señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, pagará al señor Licenciado don Antonio R. Reina h., por sueldos que ha devengado, así:

Como Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante los primeros quince días del mes de marzo y en los días del 5 al 25 del mes de abril de 1922...	\$ 437.50
Como Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, durante los meses de junio, julio y 24 días de agosto de 1922...	1.119.99

Suma .. \$ 1.557.49

20—La cantidad de \$ 437.50 plata, correspondiente a los sueldos como Encargado del Ministerio, se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente.

30—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone la orden del Nº 2º bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

40—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

Estando vacante el Consulado General de la República en San Salvador, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor doctor don Coronado García, Cónsul General ad honorem

de Honduras en El Salvador, con residencia en San Salvador. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la patente respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

Teniéndose honrosas referencias acerca del Ingeniero don Guillermo Du Bouchet y García, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Vicecónsul ad honorem de Honduras en la Habana, República de Cuba. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la patente respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 26 25) veintiseis pesos veinticinco centavos plata que la Caja Nacional entregará al señor don Rosendo M. Valladares, Encargado de la Sección de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores, valor que invertirá en pagar a don Manuel M. Calderón 600 tarjetas blancas y 500 sobres que suministró para servicio de dicho Ministerio. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos plata que la Caja Nacional entregó al señor A. Fontecha, valor que invirtió en pagar varios gastos ocurridos en la recepción pública del 9 de junio del año recién pasado del Excelentísimo señor Licenciado don Alberto Mencos, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala cerca del Gobierno de Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata que la Caja Nacional entregará al señor don Rosendo M. Valladares, Encargado de la Sección de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores, valor que invertirá en pagar a don Manuel M. Calderón 500 tarjetas de invitación para los funerales del señor Licenciado don Alberto Mencos, Ministro que fué de Guatemala en Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 31.25) treinta y un pesos, veinticinco centavos plata que la Caja Nacional entregará al señor don Rosendo M. Valladares, Encargado de la Sección de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores, valor que invertirá en pagar varios gastos ocurridos en los funerales del señor Licenciado don Alberto Mencos, Ministro que fué de Guatemala en Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos plata que la Caja Nacional entregará al señor don Rosendo M. Valladares, Encargado de la Sección de Canjes del Ministerio de Relaciones

Exteriores, valor que invertirá en pagar a los señores Qinchon León y Cía. 54 yardas de franela de algodón y otras telas que suministraron para la envoltura del cadáver del señor Licenciado don Alberto Mencos, Ministro que fué de Guatemala en Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 24 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos plata que la Aduana de Amapala entregará al señor Comandante de dicho puerto, valor que invertirá en pagar al propietario del vaporcito «Pacífico», el viaje expreso que hizo de San Lorenzo a La Unión, conduciendo al señor doctor don Eusebio Toledo López, Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans La., E. U. A. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y,

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 24 de enero de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar al señor don Manuel Antonio López h., Agregado a la Legación de Honduras en Guatemala, con el sueldo mensual de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que se le pagarán por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente;

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y,

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 25 de enero de 1923.

De conformidad con el acuerdo fechado el 7 del mes en curso, y en vista de las cuentas presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Autorizar la erogación de (\$ 444.89) cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta y nueve centavos plata, que la Caja Nacional entregará a la señorita Francisca Garay Durini, valor que invertirá en pagar los gastos ocurridos en los funerales del señor don George Drechsler, Traductor Oficial y Tenedor de Libros que fué del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y,

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 25 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 273 04) doscientos setenta y tres pesos cuatro centavos oro americano que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio del Ramo designe, se pagarán a la Tela Railroad Company, por la transmisión de mensajes inalámbricos relacionados con el servicio público, según cuentas presentadas, del 16 de septiembre al 25 de noviembre del año recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y,

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 26 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de (\$ 8 00) ocho pesos plata que por la Caja Nacional se pagarán al señor Encargado de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la compra de cuatro ejemplares del Código de Minería, destinados al servicio Consular de la República. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto General vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
Rómulo E. Durón.

AVISOS

Gonzalo Boquín, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Herbert A. Owen, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Villa de San Antonio, presenta hoy, a las once de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez de agosto del año próximo pasado por el Juez de Paz de la misma Villa, don Sebastián Castillo, en la cual consta la venta que la señora Brígida Valladares hace a favor de el señor Owen, de la mitad del terreno llamado «La Cienega de San José» o «Los Montes», situado en la jurisdicción de la indicada Villa; y limitado: al Norte, con terreno de los señores Boquín y San José, mediando el río; al Sur, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de José María Alvarado y vecinos de Flores; y al Occidente, con ejidos de este pueblo, por la suma de seiscientos veinticinco dólares. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil—Comayagua, 22 de noviembre de 1921.

GONZALO BOQUÍN.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha 6 del corriente, se ha presentado a esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Bonito Oriental, don Pablo Zelaya Pérez, solicitando ejidos para la referida aldea, la cual está situada dentro de un terreno nacional baldío, de una extensión aproximada de una legua de largo por media legua de ancho, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de la Truxillo Railroad Company y montañas nacionales; al Sur y Oriente, montañas nacionales; y al Poniente, terrenos de la citada Compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo, 24 de febrero de 1923.

6—11

J. A. CASTEJÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Peña Enorme», sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado «Aguagua», que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado «Palo Verde», perteneciente a los señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno «Palo Verde». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

5—10

FERNANDO P. CEVALLOS.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes